CONTRATO S.G. MINISTRO N° 258 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411, esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **INTER EXPRESS S.A.** con RUC N° 80007371-1, domiciliada en Luis A. de Herrera y Yegros N° 690, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA YOLANDA BIRKS DE ARANDA**, con Cédula de Identidad N° 353.569, y el **SEÑOR DAVID CARRERA**, con Cédula de Identidad N° 531.035, en sus caracteres de apoderados de la misma, de conformidad al Poder Especial que fuera otorgado a favor de ambos, en escritura pública N° 40 del 27 de noviembre de 2015, pasada ante N.P. María Gloria Céspedes, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**Provisión de Pasajes Aéreos** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a una LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL Nº 35 /2017, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **Provisión de Pasajes Aéreos,** conforme se detalla en la Sección V Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por un **MONTO MÁXIMO** de Gs. **550.000.000 IVA incluido, (Guaraníes quinientos cincuenta millones) IVA Incluido,** y un **MONTO MÍNIMO** de **Gs. 275.000.000 IVA incluido, (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones) IVA Incluido**, en lo sucesivo denominado el Precio del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 230 pasajes y viáticos incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2017.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 325.073

3.3 La presente Contratación corresponde a un llamado **plurianual** y su validez para el siguiente ejercicio fiscal (2018) quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al mismo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 35 /2017, convocado por MOPC, según Resolución Ministerial N° 688/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1209/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1.- El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

5.2.- La validez de la contratación y los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto para el referido ejercicio fiscal.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

EMPRESA 50 % (cincuenta por ciento)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)
INTER EXPRESS S.A.	Gs. 550.000.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta millones.-)	Gs. 275.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones)

En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.1.- El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a Plazo tras la prestación de los servicios, según orden de provisión emitida, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en el programa de suministros, Sección V del PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministros.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INTER EXPRESS S.A

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se realizara pagos en conceptos de Anticipos Financiero.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de trece (13) meses en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 Art. 81 del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05.

11.1 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO.

El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

11.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

11.3 COMPROMISO DE LA CONTRATANTE.

El compromiso con el Contratante se extiende hasta la ejecución del monto mínimo del contrato. En tanto las necesidades Institucionales de la Contratante así lo requieran, podrá solicitar al Proveedor la prestación de los servicios hasta el monto máximo del contrato, independientemente a las eventuales aplicaciones del contrato que pudieran realizarse.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO Nº 1 del presente Contrato, que están determinadas en la Sección V Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

INTER EXPRESS S.A.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato **CGC** 10.2.-

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 dias del mes de Setiembre de 2017.

SRA. YOLANDA BIRKS DE ARANDA
POR EL VENDEDOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

SR. DAVID CARRERA
POR EL VENDEDOR

INTER EXPRESS S.A